



Universidad Nacional de Río Cuarto

Secretaría de Bienestar

RIO CUARTO, 12 de Febrero de 2026.

VISTO, la resolución rectoral **1159/2025 del expediente n° 149542** de llamado a concurso abierto de antecedentes y oposición, para cubrir dos (2) cargos de Maestra/o Jardinera/o en el Jardín de Infantes "Rosario Vera Peñaloza", dependiente de esta Secretaría, y

CONSIDERANDO:

Que en la mencionada resolución rectoral queda establecido el jurado evaluador para el concurso a consustanciar.

Que, la cobertura se sustanciará según lo previsto en resolución del Consejo Superior de la UNRC N° 0257/2025.

Que le corresponde a esta Secretaria establecer el periodo de inscripción y la difusión del presente concurso.

Por ello,

**LA SECRETARIA DE BIENESTAR
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO**

DISPONE:

ARTICULO 1º.- Llamar a concurso abierto de antecedentes y oposición para cubrir dos (2) cargos de Maestra/o Jardinera/o en el Jardín de Infantes "Rosario Vera Peñaloza"

ARTICULO 2º.- Declarar abierta la inscripción entre el **27 de Febrero y el 12 de Marzo** del corriente año en la Secretaria de Bienestar en el horario de 8,00hs hasta las 14.00hs.

ARTICULO 3º - La evaluación de antecedentes se realizará entre **16/03/2026 al 18/03/2026** por el jurado evaluador designado en resolución rectoral **1159/2025**.

ARTICULO 4º.- Los aspirantes que se presenten al llamado a concurso deberán reunir además las siguientes condiciones:

- a. Tener título universitario específico del cargo a concursar.
- b. No estar comprendidas/os en las causales de inhabilitación para el desempeño de cargos públicos.

Prof. PAOLA R. REASSONI
Secretaría de Bienestar
Universidad Nacional de Río Cuarto



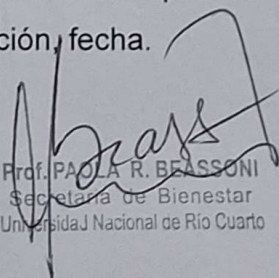
Universidad Nacional de Río Cuarto

Secretaría de Bienestar

- b. No estar comprendidas/os en las causales de inhabilitación para el desempeño de cargos públicos.
- c. Presentar certificado de ausencia de delitos sexuales y/o por maltrato y violencia.
- d. Tener menos de la edad estipulada para la jubilación, cincuenta y siete (57) de edad para mujeres y sesenta (60) años de edad para hombres en el momento del llamado a concurso.
- e. El docente titular de un establecimiento educativo preuniversitario no puede presentarse a concurso para otro cargo efectivo en ninguno de los establecimientos preuniversitarios.
- f. El docente titular solo puede presentarse a concurso para cubrir suplencias en el otro establecimiento.

ARTICULO 5º.- En la presentación del currículum vitae deberá contener:

- a) Nombre y Apellido completo del aspirante
- b) Lugar y fecha de nacimiento
- c) Datos de filiación y estado civil.
- d) Domicilio y domicilio constituido para el concurso en la ciudad de Río Cuarto.
- e) Título/s de grado oficial/s universitario/s, Título de Postgrado, con indicación de la facultad y Universidad que los otorga, otros títulos.
- f) Mención pormenorizada y documentada de los elementos que contribuirán a valorar las actividades académicas, (docencia, investigación, extensión y administración universitaria) del aspirante:
 - Antecedentes docentes e índole de las tareas desarrolladas: indicando, cargo institución y el periodo de ejercicio.
 - Capacitación y/o actualización docente, indicando: tipo de actividad, asistencia con o sin evaluación, duración, fecha.


Prof. PAOLA R. BEASSONI
Secretaría de Bienestar
Universidad Nacional de Río Cuarto



Universidad Nacional de Río Cuarto
Secretaría de Bienestar

responsable, colaborador), entidad que organiza, fecha, duración (horas).

- Proyectos de docencia, investigación, extensión, institucionales y curriculares – disciplinares pertinentes a la educación inicial.
- Publicaciones efectuadas (indicar tipo de publicación, título del trabajo, ámbito de publicación, año)
- Formación de recursos humanos, indicando: tipo de actividad, institución, duración y año.
- Conocimiento de idiomas extranjeros, indicando: el idioma y años cursados.
- Becas relacionadas al nivel de educación inicial, indicando: tipo, institución otorgante y duración.
- Distinciones en la carrera de grado, menciones especiales.
- Participación en órganos de gobierno de la Universidad, indicando: resolución y periodo.
- Miembro evaluador.
- Otros elementos del desempeño profesional que se consideren valiosos (Concepto profesional, síntesis de actuación profesional).
- Propuesta de planeamiento de la actividad curricular áulica

ARTICULO 6º.- **Regístrese**, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las Áreas de competencia. Cumplido, archívese.

DISPOSICIÓN N° 04/2026

Prof. PAOLA R. BEASSONI
Secretaría de Bienestar
Universidad Nacional de Río Cuarto